



San Pedro de Atacama, 23 de Noviembre de 2016  
Con esta fecha, la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO N° 3891 /2016**

**VISTOS**

Los antecedentes presentados por el (la) contribuyente EXPEDITORIAS Y ARRIENDOS EL TOCONAR E.I.R.L., Rut 76.026.646-5, el informe favorable emitido por la Dirección de Obras Municipales según Inspección N°30/2016 Y Hoja de ruta N° 76/2016, la presentación de la totalidad de la documentación requerida por el Departamento de Administración y Finanzas, y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. Otórguese Patente Comercial al contribuyente que se indica y su funcionamiento a partir del primer semestre del año 2016.

Nombre:	EXPEDITORIAS Y ARRIENDOS EL TOCONAR E.I.R.L.
Rut:	76.062.646-5
Giro:	HOSTAL SIN SERVICIO DE ALIMENTACION
Actividad Económica:	63211
Domicilio Comercial:	IGNACIO CARRERA PINTO N° 692
Tipo Patente:	COMERCIAL
Tipo Establecimiento:	SUCURSAL
Capital:	\$ 4.000.000.-
Nombre de Fantasía:	HOSTAL EL TOCONAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el registro y girar el boletín al contribuyente que ha dado cumplimiento a los requerimientos legales.

3. Anótese, comuníquese y archívese.

  
**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretaría Municipal

PLA/RAC/MSH/ANMP/hgv

Distribución:

- (1) Dirección de Adm. y Finanzas
- (1) Intercedido
- (1) Archivo

  
**PATRICIA LANAS VELIZ**  
Alcaldesa (S)



Señor Secretario de Economía  
Con esta fecha la Administración de Aduanas de México

**DECLARACIONES**

**DECLARACIONES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Aduanas de México, el presente documento tiene por objeto declarar que el informante es el propietario de los bienes que se declaran en esta declaración y que los mismos se encuentran en posesión de la persona que se declara en esta declaración. Asimismo, se declara que el informante es el propietario de los bienes que se declaran en esta declaración y que los mismos se encuentran en posesión de la persona que se declara en esta declaración.

**DECLARACIONES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Aduanas de México, el presente documento tiene por objeto declarar que el informante es el propietario de los bienes que se declaran en esta declaración y que los mismos se encuentran en posesión de la persona que se declara en esta declaración.

HOSPITAL DE TEOCUILA	2010	2010
HOSPITAL DE TEOCUILA	2010	2010
HOSPITAL DE TEOCUILA	2010	2010
HOSPITAL DE TEOCUILA	2010	2010
HOSPITAL DE TEOCUILA	2010	2010
HOSPITAL DE TEOCUILA	2010	2010
HOSPITAL DE TEOCUILA	2010	2010
HOSPITAL DE TEOCUILA	2010	2010
HOSPITAL DE TEOCUILA	2010	2010
HOSPITAL DE TEOCUILA	2010	2010

La función de esta declaración es declarar que el informante es el propietario de los bienes que se declaran en esta declaración y que los mismos se encuentran en posesión de la persona que se declara en esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Aduanas de México, el presente documento tiene por objeto declarar que el informante es el propietario de los bienes que se declaran en esta declaración y que los mismos se encuentran en posesión de la persona que se declara en esta declaración.

**PATRICIA CASARETA**  
 (Firma)

**ROSALBA RIVERA GONZALEZ**  
 (Firma)

PLA 2010

SECRETARIA DE ECONOMIA  
 DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DE MEXICO